



REF: APRUEBA SANEAMIENTO DE LA NULIDAD DEL VICIO FORMAL INCURRIDO RESPECTO DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL CERTIFICADO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE TANNER ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO, 01 ABR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1806

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 N° 4 y 5 N° 4 del D.L. N° 3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la Ley N° 18.046, en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011, la Resolución Exenta N° 452, de 2019 y artículo 5 de la Ley N° 19.499 de Saneamiento de Vicios de Nulidad de Sociedades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **TANNER ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** celebrada el 11 de marzo de 2019, cuya acta consta en escritura pública de la misma fecha, otorgada ante la Notario de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz, acordó sanear la nulidad del vicio formal incurrido en la tardía inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial del certificado N° 646 de la Comisión para el Mercado Financiero, emitido con fecha 12 de noviembre de 2018.

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **TANNER ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, de fecha 19 de marzo de 2019.

RESUELVO:

1. Apruébase el saneamiento de la nulidad del vicio formal incurrido en la tardía inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial del certificado N° 646 de la Comisión para el Mercado Financiero, emitido con fecha 12 de noviembre de 2018. El referido certificado acredita la aprobación por este mismo Servicio, de la reforma de estatutos de la sociedad denominada **TANNER ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, mediante la Resolución Exenta N° 5079 de la misma fecha.

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación del saneamiento referido en la presente Resolución.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.

CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

